I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000571

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 09 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2190/2009; el Memorandum N°1000/249/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/525/2009; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demas Organizaciones Comunitarias", y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/525/2009, se otorgó una subvención al **Comité de Desarrollo Local "Oreste en Desarrollo"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 01 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local "Oreste en Desarrollo"**, Personalidad Jurídica Nº660-2007, representado por su Presidenta doña **Rosa Ovalle Ovalle**, cédula de identidad Nº06.088.945-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $8.000.000.- (ocho millones de pesos), para ser destinados única y exclusivamente para el pago de la mano de obra para pintar los condominios de la Población Oreste Plath, blocks N°2140, N°2138, N°2128, N°6969 y N°6886.

2. El **Comité de Desarrollo Local "Oreste en Desarrollo"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009.

3. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **Comité de Desarrollo Local Oreste en Desarrollo**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del convenio original, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000571 /2009

7. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/mbh
Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesoreria Municipal
Secplan

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ORESTE EN DESARROLLO".

En Cerrillos, 01 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N° 120, de esta comuna y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ORESTE EN DESARROLLO",** Personalidad Jurídica N° 660-2007, representada por su Presidenta doña **ROSA OVALLE OVALLE,** cédula de identidad número 6.088.945-7, con domicilia en Folclore Infantil N° 2140, Depto. 202, comuna de Cerrillos, teléfono 741 64 31, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima y la Décima Sesiónes Ordinarias de fecha 27 y 20 de Marzo de 2009, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ORESTE EN DESARROLLO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N° 202/525/2009, de fecha 31 de Marzo de 2009, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ORESTE EN DESARROLLO",** una subvención de $8.000.000.-(ocho millones de pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ORESTE EN DESARROLLO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente al pago de la mano de obra para pintar los condominios de la Pobl. Oreste Plath blocks N°2140, N°2138, N° 2128, N° 6969 y N° 6886.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ORESTE EN DESARROLLO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

1.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ORESTE EN DESARROLLO**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALAMENDARES CALDERON
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ORESTE EN DESARROLLO
Representado por su Presidenta
ROSA OVALLE OVALLE
C.I. 6.088.945-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.